



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16891

12/09/2017

46462

**AUTOR/A:** SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que el pasado 10 de septiembre, la Policía Nacional desarrolló una actuación consistente en la identificación de sesenta y cinco personas extranjeras (sesenta y una resultaron ser de nacionalidad albanesa y cuatro de nacionalidad afgana), que se encontraban repartidas en tres asentamientos en las localidades de Ciérvana y Santurce (Vizkai a).

En el curso de dicha actuación, se comprobó que treinta y dos de las personas de nacionalidad albanesa estaban plenamente identificadas e incurso s en expedientes administrativos de expulsión, circunstancia por la cual la actuación policial se limitó a requerir su identificación y, a cuatro de ellas, les notificó la obligación de abandonar España por haber sido dictada resolución de expulsión.

De la misma manera, las otras veintinueve personas de nacionalidad albanesa y las cuatro de nacionalidad afgana, fueron trasladadas a dependencias de la Jefatura Superior de Policía a efectos de completar su identificación.

Así, una vez verificada la identificación y comprobado que todas se encontraban en situación de estancia irregular, se procedió a incoar los correspondientes expedientes administrativos sancionadores, acordando los agentes instructores la medida cautelar de detención de los mismos.

Cabe indicar que a medida que se fueron completando las actuaciones policiales, todas las personas detenidas fueron puestos en libertad, con excepción de un menor que, tras informar a la Fiscalía de Menores, fue puesto a disposición de los servicios asistenciales de la Diputación Foral de Vizkaia.

Así, cabe destacar que la privación de libertad duró lo imprescindible para completar la identificación e iniciar el expediente administrativo, que ninguno de los detenidos solicitó protección internacional, que todos fueron tratados correctamente, que dispusieron de asistencia letrada y que fueron asistidos por intérprete aquellos que lo requirieron o en los casos en los que resultaba imposible la comunicación en inglés.



Cabe señalar que esta actuación policial vino motivada por un notable incremento en el número de intrusiones en el recinto del puerto de Bilbao, que han pasado de 433 en 2016, a 1.140 en los ocho primeros meses de 2017, y que tienen como protagonistas casi en exclusiva, a hombres jóvenes de nacionalidad albanesa -no hay mujeres, niños, ni hombres mayores de 35 años-, que pretenden abordar como polizones el buque que tres veces a la semana enlaza el puerto de Bilbao con el de Portsmouth (Inglaterra).

Se informa que la pretensión exclusiva de lograr acceder de manera ilegal al Reino Unido explica que no pidan asilo en España, que no soliciten ayudas sociales para la integración y que se ubiquen exclusivamente en las inmediaciones del muelle de atraque del referido buque -desde donde pueden observar las operaciones sobre el mismo y las medidas de seguridad, lo que explica la reiteración en las intrusiones por los mismos individuos en un mismo día, a pesar de que una vez detectados, sean expulsados del recinto portuario-.

Así, el *modus operandi* consiste en que una vez superada la valla de protección del puerto, se ocultan en alguno de los contenedores que como mercancía no acompañada, esperan para ser cargados en el barco, produciendo daños en el cerramiento de los mismos y, en ocasiones, el deterioro de su contenido. Si logran eludir los controles y abordarlo como polizones, al ser detectados en destino por la “Border Force”, la naviera “Brittany Ferries” se ve obligada a asumir el coste del retorno y la sanción correspondiente.

Por tanto, la actuación policial desarrollada se enmarcaba dentro de las competencias de la Policía Nacional en materia de extranjería y su objetivo prioritario era ejecutar los expedientes de expulsión en los que la resolución hubiera sido ordenada y ya no cupiera recurso contencioso administrativo -por haberse cumplido el plazo sin recurrir o por haber sido rechazado-, así como incoar los correspondientes expedientes a los extranjeros en situación irregular que no estuvieran ya incurso en ellos. Ninguno de los identificados estaba en situación de materializar la resolución firme de expulsión.

Por último, se informa que todos los detenidos tras ser puestos en libertad se encuentran a la espera de la resolución que dicte la Subdelegación del Gobierno en Vizkaia, que podrá acordar atendiendo al contenido del expediente administrativo sancionador los hechos objeto multa, con la expulsión del territorio nacional, o bien proceder al archivo de las actuaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 2017

